



MINISTERIO DE TRABAJO
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo, D.N.
08 de marzo de 2017

CEP/E/03-03-2017

Ref.: Acta de Reunión extraordinaria de la Comisión de Ética

Puntos de Agenda:

La presente reunión tiene como finalidad tratar los siguientes temas:

1. Conocer la objeción de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, al cargo de la Viceministra Mari Norki Ozuna.
2. Validar la escogencia del nuevo integrante del Área Sustantiva, en sustitución de Mari Norki Ozuna.
3. Escoger el cargo de secretaria, entre los miembros de la Comisión.

Lista de Miembros y control de asistencia:

NOMBRE DEL (A) MIEMBRO (A)	CARGO INSTITUCIÓN	CARGO CEP	FIRMA
Licda. Juana Grecia Tejeda	Directora Jurídica	Coordinadora	
Dra. Patria Minerva De la Rosa de Cotes	R.A.I.	Miembro	
Licda. Fiordaliza Santana	Directora de Recursos Humanos	Miembro	
Lic. Elcido R. Amarante	Director Administrativo Financiero	Miembro	
Francisca Andreina Herrera	Encargada de Compras	Miembro	

Licda. Juana Grecia Tejeda
Coordinadora



CEP/E/03-03-2017

Anexo I

Personas propuesta para desempeñar el cargo de Secretaria (o) en la Comisión de Ética Pública de este Ministerio, de acuerdo a las votaciones del pasado 3 de febrero del presente año.

1-JUANA ARELIS DEL ORBE: Encargada del Departamento de Dirección y Supervisión de la Dirección de Recursos Humanos, **(195)** votos obtenidos.

2-ROBERTO MEJÍA A.: Analista en la Dirección de Recursos Humanos, **(171)** votos obtenidos.

3-DORKA RAMÍREZ: Auxiliar Administrativo, Dirección de Higiene y Seguridad, **(171)** votos obtenidos.

Miembros de la CEP - MT	Propuesta	FIRMA
Licda. Juana Grecia Tejeda	Juana Arelis del Orbe	Juana Arelis del Orbe
Dra. Patria Minerva De la Rosa de Cotes	Juana Arelis del Orbe	Juana Arelis del Orbe
Licda. Fiordaliza Santana	Roberto Mejía	Roberto Mejía
Lic. Elcido R. Amarante	Juana Arelis	Juana Arelis
Francisca Andreina Herrera	Juana Arelis del Orbe	Francisca Andreina Herrera



MINISTERIO DE TRABAJO
“Año del Desarrollo Agroforestal”

Acta No. CEP-E-MT/03-03-2017.-

Ref.: Acta de Reunión Extraordinaria de la Comisión de Ética Pública (CEP-MT) del Ministerio de Trabajo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once y treinta (11:30 P.M.) horas de la mañana, del día ocho (08) del mes de marzo, del año dos mil diecisiete (2017), verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reúne la Comisión de Ética Pública del Ministerio de Trabajo, con la asistencia de los miembros o sus representantes que señalamos más adelante, sitio en el segundo nivel, en las oficinas de la Dirección Legal, del edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo.

Esta Comisión de Ética Pública del Ministerio de Trabajo (en adelante CEP-MT), realiza su trabajo basado en el Decreto No. 486-12 del veintiuno (21) de agosto del dos mil doce (2012), la Resolución No. 003/2014 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), la Resolución No. 14-2016, de fecha 31 de octubre, del año 2016, del Ministro de Trabajo.

Los miembros de la Comisión de Ética Pública presentes:

Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica, quien coordina el CEP-MT;

Lic. Elcido R. Amarante, Director Administrativo Financiero;

Licda. Fiordaliza Santana, Directora de Recursos Humanos;

Dra. Patria Minerva De la Rosa de Cotes, Directora de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI);

Francisca Andreina Herrera, Directora de Compra y Contrataciones Públicas.

Los temas tratados:

1. Conocer la objeción de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, al cargo de miembro de la Comisión de Ética Pública del Ministerio de Trabajo, de la Viceministra Mari Norki Ozuna.
2. Validar la escogencia del nuevo integrante del Área Sustantiva, en sustitución de Mari Norki Ozuna.
3. Designar la secretaria, entre los miembros de la Comisión.

Considerando: Que el Artículo 138 de la Constitución Dominicana del año 2015, establece que *la “Administración Pública, está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.”*

Considerando: Que el Artículo 8 de la Resolución 003/2014, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) establece que son Miembros Electivos aquellos Servidores Públicos que forman parte de la CEP como resultado de un proceso de votación popular, para el cual podrán postular y postularse. Estos miembros serán cuatro (04): Un (1) miembro que dirija alguna de las áreas sustantivas de la institución y tres (3) servidores públicos de carrera administrativa.

Considerando: Que en el capítulo V, Artículo 17, literal a de la precitada Resolución 003/2014, establece como prohibiciones e incompatibilidades, en tanto que Directivos titulares: Ministros, Viceministros, Directores y Administradores Generales, Superintendentes, Intendentes, Presidentes de Consejos y Comisiones, Gerentes Generales, Directores Ejecutivos y demás cargos de similar jerarquía.

Considerando: Que mediante correo electrónico recibido en fecha 07 de marzo del presente año, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) nos envió la notificación sobre la objeción a ocupar el cargo del Área Sustantiva por la Sra. Mari Norki Ozuna, por tratarse de una Viceministra, en el mismo sugieren que la posición debe ser completada por el Sr. Samir E. Santos, quien quedó en segundo lugar entre los candidatos de este renglón.

Vista: La Resolución No. 003/2014, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, mediante la cual se establece el Reglamento Operativo de las Comisiones de Ética Pública (CEP).

Vista: La Resolución No. 14/2016, del Ministerio de Trabajo, la cual designa la Comisión de Ética Pública en la sede Central del Ministerio.

Presentados, Motivados, Analizados, Ponderados y Consensuados cada uno de los puntos de agenda y los surgidos en el transcurso de la reunión, la Comisión de Ética Pública (CEP), válidamente reunida, decide, por unanimidad de votos, **RECOMENDAR al Ministro**, lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos adoptar las medidas de lugar, sugeridas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en el caso de la Sra. Mari Norki Ozuna, en cuanto a que esta no podrá ocupar el cargo para el que fue elegida, por su condición de ser Viceministra.

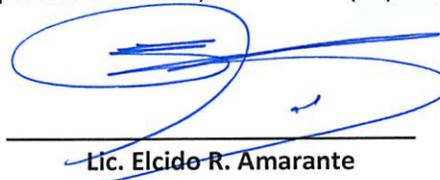
SEGUNDA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos, posicionar al Sr. Samir E. Santos, quien quedó en segundo lugar entre los candidatos de este renglón, la cual es a su vez la recomendación hecha por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) mediante el citado correo.

TERCERA RESOLUCIÓN: Recomendar como al efecto recomendamos, la aceptación para ocupar el cargo de secretaria a Juana Arelis del Orbe, Encargada del Departamento de Dirección y Supervisión de la Dirección de Recursos Humanos, escogida por votación de los miembros actuales de esta Comisión, quien a su vez participó en las pasadas elecciones y obtuvo una puntuación de 195 votos.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo, del año dos mil diecisiete (2017).


Licda. Juana Grecia Tejeda
Coordinadora


Licda. Fiordaliza Santana


Lic. Elcido R. Amarante


Dra. Patria Minerva De la Rosa de Cotes


Francisca Andreina Herrera